

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona al canal Revelation TV por la emisión de contenidos homófobos

- La infracción tuvo lugar en el programa RMornings, emitido el 11 de septiembre de 2017

Madrid, 11 de junio de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) ha sancionado con 6.000 € al canal de comunicación por satélite Revelation TV por la infracción del artículo 4.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA) al valorar que los comentarios vertidos durante la emisión de un programa podrían ser considerados como atentatorios contra la dignidad del colectivo homosexual y transgénero, sin que, sin embargo, se incite de forma manifiesta al odio de dichos colectivos por parte de la cadena titular del programa.

El artículo 4.2 de la LGCA establece unos límites a la comunicación audiovisual plural, conforme al cual:

“La comunicación audiovisual nunca podrá incitar al odio o a la discriminación por razón de género o cualquier circunstancia personal o social y debe ser respetuosa con la dignidad humana y los valores constitucionales, con especial atención a la erradicación de conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres”.

Revelation TV se define como un canal cristiano, cuya misión es difundir los textos bíblicos.

La CNMC recuerda que contra esta Resolución Revelation TV podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

[SNC/D TSA/032/18](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Para más información: Tel.+34 91 787 22 04 <http://www.cnmc.es> Correo electrónico: <mailto:prensa@cnmc.es>